



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL: Medellín, diez (10) de agosto dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez, que se encuentran pendientes por tramitar 3 memoriales. **Paso a Despacho.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellin, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No	597
Radicado	05001-40-03-029-2020-00041-00
Proceso	Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Deudora solicitante	Viviana Marcela Álvarez Carvajal
Acreedores	Dian, Bancolombia SA, Banco Scotiabank, Almacenes Full Hogar
Asunto	Reconoce personería, tiene en cuenta dependiente judicial

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisados los memoriales, se encuentra que la señora VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ CARVAJAL, allego escrito al despacho, otorgándole al abogado JUAN PABLO GONZALEZ ACEVEDO poder especial para que la represente en el presente tramite; por cumplir el poder con los requisitos consignados en el artículo 74 del CGP y encontrarse vigente la tarjeta profesional del abogado, se reconocerá personería a este, de conformidad a las facultades conferidas.

Así mismo, se observa que el abogado designa como su dependiente a la a la estudiante de derecho DANIELA BERRIO ARBOLEDA y por ser procedente se tendrá en cuenta bajo la absoluta responsabilidad del apoderado.

De otro lado, se encuentra que, por memorial del 5 de agosto del año en curso, el apoderado solicita que sea retirado de las labores de dependiente judicial al joven SANTIAGO ORLANDO MARTINEZ, pero no resulta procedente darle tramite a dicha petición, toda vez que el señor MARTINEZ, no ha sido tenido en cuenta dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo



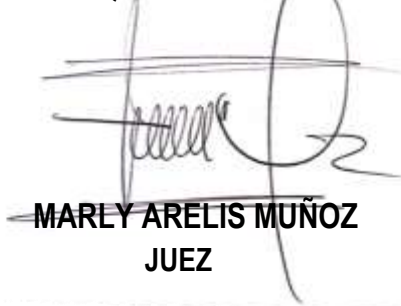
**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCERLE personería al abogado JUAN PABLO GONZALEZ ACEVEDO, identificado con C.C. 1.214.731.943 y T.P. 334.001 del C.S de la J. para representar los intereses de la señora VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ CARVAJAL, de conformidad a los artículos 75 y sgts. del CGP y a las facultades conferidas.

SEGUNDO: TENER como dependiente judicial del apoderado antes mencionado, a la estudiante de Derecho DANIELA BERRIO ARBOLEDA, identificada con C.C. 1.127.533.017, de conformidad con las facultades conferidas y bajo la absoluta responsabilidad del abogado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

10

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16cbef988482cfe373d1e2eed26e57867317d270450802ee4c784f2dadb9ec91

Documento generado en 10/08/2020 11:08:32 a.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo